

Asuntos listados (35 JDC, 5 JG y 3JRC) Total: 43 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-781/2025 y SX-JDC-787/2025 Acumulados	Germán Rodríguez Gómez y otra persona	Sentencia dictada el pasado uno de diciembre por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-392/2025 y acumulado, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>CONFIRMA (SX-JDC-781/2025, SX-JDC-785/2025, SX-JDC-787/2025, SX-JDC-789/2025, SX-JDC-792/2025, SX-JDC-796/2025, SX-JDC-801/2025, SX-JDC-804/2025, SX-JDC-806/2025, SX-JDC-810/2025 y SX-JDC-812/2025)</p> <p>La Sala, en todos los casos, previa acumulación, confirmó las sentencias impugnadas.</p>
2.	SX-JDC-785/2025	Javier Andrés Sánchez Herrera	Sentencia dictada el pasado uno de diciembre por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEVJDC-447/2025 y acumulado TEV-JDC-453/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional, entre otros, del municipio de Boca del Río, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG406/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En los supuestos en los que la parte actora pretendió que se le asignara una regiduría bajo una acción afirmativa, calificó infundado el planteamiento al no haber sido postulada bajo esa condición, sin que resultara viable implementar una medida en su favor, porque con ello se vulnerarían los principios de certeza y seguridad jurídica.</p>
3.	SX-JDC-789/2025	Mónica Elizalde Sánchez y otro	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-398/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Tuxpan, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>Desestimó los planteamientos relacionados con la omisión de aplicar la alternancia de género en la asignación por haber una mayor integración de mujeres, porque el principio constitucional de paridad de género tiene como finalidad garantizar a las mujeres el efectivo acceso a los cargos de elección popular para revertir la desigualdad estructural, de ahí que fuere conforme a ese principio, la integración de órganos por más mujeres que hombres.</p>
4.	SX-JDC-792/2025 y SX-JDC-810/2025 Acumulados	Isabel Oyuki Nieto Zárate	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado tribunal en el expediente TEV-JDC-417/2025 y su acumulado TEVJDC-418/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Orizaba, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.		<p>En los supuestos en los que la parte actora pretendió que se le asignara una regiduría por haber obtenido más del 3% de la votación, calificó infundado el planteamiento, porque la obtención de ese porcentaje no se traducía en automático en la asignación de una regiduría.</p>
5.	SX-JDC-796/2025	Antonio Morales Salinas	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-406/2025 y su acumulado TEV-JDC-424/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Córdoba, efectuada por el Organismo	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En las demandas en las que se solicitó la aplicación de los límites de sub y sobre representación, calificó infundados los agravios, pues consideró correcto que el Tribunal local confirmará la asignación, porque la ley local no obligaba a verificar los referidos límites, como si se hacía en el Congreso Federal Local, tal y como lo sustentó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 36/2018.</p>

UVSR

Unidad de Vinculación con Salas Regionales

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.		Por cuanto hace el planteamiento relacionado con la vulneración al derecho de petición, lo calificó inoperante , porque la pretensión de la promovente quedó satisfecha con la emisión del acuerdo controvertido, en el cual se materializó el objeto esencial de su solicitud, al establecerse de manera expresa la metodología aplicada y los resultados obtenidos en la asignación de las regidurías de representación proporcional.
6.	SX-JDC-801/2025	Deisy Delia Solís Cruz	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado tribunal en el expediente TEV-JDC-427/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Jesús Carranza, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	Respecto al planteamiento relativo a la supuesta inconstitucionalidad del artículo 238, fracción II del Código Electoral local, lo calificó inoperante por novedoso.
7.	SX-JDC-804/2025	Jonny de Jesús Lira Ferreira	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado tribunal en el expediente TEV-JDC428/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Alvarado, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
8.	SX-JDC-806/2025	Ana Isabel Llamas Arroyo	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado Tribunal en el expediente TEV-JDC-425/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Coscomatepec, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
9.	SX-JDC-812/2025	Ricardo Zumaya Jonguitud	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el referido Tribunal en el expediente TEV-RIN-160/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Temporal, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
10.	SX-JG-197/2025 y SX-JG-198/2025 Acumulados	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida el pasado veintiuno de noviembre por el referido Tribunal en el expediente TEV-PES-222/2025 que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción denunciada en la instancia local y en consecuencia acreditó la responsabilidad del partido político por culpa al deber de cuidado de su candidato en el municipio de Papantla y le impuso una multa.	Procedimiento Especial Sancionador	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó la sentencia impugnada al calificar los infundados e ineficaces los agravios, porque coincidió en que la autoría del perfil de Facebook pertenecía al entonces candidato, al no haber realizado un deslinde oportuno, aunado a que la vulneración al interés superior de la niñez no estaba supeditada a la trascendencia protagónica que tuviesen los menores en la propaganda, sino al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos que se exigían.</p> <p>Estimaron que el partido faltó a su deber de cuidado, al resultar insuficiente el escrito por el que el candidato lo deslindaba de cualquier responsabilidad, porque fuera de ello no existieron más acciones por parte de dicho ente, por lo que consideró que las sanciones impuestas eran proporcionales a la infracción cometida.</p>
11.	SX-JG-201/2025	Partido Verde Ecologista de México	Sentencia dictada el dos de diciembre (sic)1 de la presente anualidad, por el referido Tribunal, en el expediente TEV-PES199/2025 que entre otras cuestiones determinó existente la vulneración al interés superior de la niñez atribuida al entonces candidato a la presidencia municipal de Totutla, Veracruz, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia", y por culpa in vigilando a los partidos políticos Morena y al ahora actor a quienes se les impuso como sanción una multa.	Procedimiento Especial Sancionador Actos de órganos electorales Vulneración al interés superior de la niñez	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque el Tribunal realizó una correcta valoración probatoria para acreditar la infracción, pues concatenó las certificaciones con otros elementos y realizó un análisis contextual.</p> <p>Razonó que, respecto a la titularidad de la cuenta de Facebook, el denunciado implícitamente lo reconoció y no se deslindó de las publicaciones, aunado a que la vulneración al interés superior de la niñez no estaba supeditada a la trascendencia protagónica que tuviesen los menores en la propaganda, sino al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos que se exigían.</p> <p>Consideró que las sanciones impuestas eran proporcionales a la infracción cometida.</p>
12.	SX-JRC-99/2025	Partido del Trabajo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el recurso de inconformidad 156 de este año, que desechó de plano la demanda promovida por el PT debido a que precluyó su derecho de acción, ya que previo a la interposición de su medio de impugnación,	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados e inoperantes los agravios, porque la presentación de las dos demandas similares, pero en vías distintas, no era una excepción a la regla procesal de la</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			presentó otra demanda para controvertir los mismos actos con idénticos motivos de inconformidad.		<p>preclusión, porque el actor hacía derivar sus planteamientos de la procedencia de los dos juicios, lo cual en el caso no aconteció.</p> <p>Sostuvo que el PT partió de una premisa inexacta de que el juicio de la ciudadanía fue presentado por una candidata, pero en el caso fue presentado por el mismo representante ante el Consejo local.</p>
13.	SX-JDC-782/2025	Arturo Cobos Valdez	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-416/2025 y su acumulado, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Veracruz, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>CONFIRMA (SX-JDC-782/2025, SX-JDC-784/2025, SX-JDC-788/2025, SX-JDC-795/2025, SX-JDC-797/2025, SX-JDC-800/2025, SX-JDC-803/2025, SX-JDC-808/2025 y SX-JRC-98/2025)</p> <p>La Sala, previa acumulación de los juicios SX-JDC-784/2025 y SX-JRC-98/2025, en cada caso, confirmó las sentencias impugnadas.</p>
14.	SX-JDC-784/2025 y SX-JRC-98/2025 Acumulados	Daniel Gregorio Rendón de la Cruz y otro	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-394/2025 y acumulados, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Tlapacoyan, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En los juicios SX-JDC-782/2025, SX-JDC-784/2025 y acumulado, SX-JDC-800/2025, SX-JDC-803/2025 y SX-JDC-808/2025 calificó ineficaces los agravios, porque fue correcto que el Tribunal local confirmará la asignación, pues la Ley de Veracruz no obligaba a verificar los límites de sub y sobre representación como se hace en el Congreso Federal y local, esto es, aplicando el más menos 8%, como lo sustentó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el criterio jurisprudencial 36/2018.</p>
15.	SX-JDC-788/2025	Felipe Ángeles Prado Sinta	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el referido Tribunal en el expediente TEV-JDC-408/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento indicado, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En los juicios SX-JDC-784/2025 y SX-JDC-803/2025 calificó ineficaz el planteamiento de una supuesta omisión legislativa, porque aun cuando no había norma expresa para revisar tales límites, lo cierto era que la omisión legislativa, en todo caso, debió plantearse en la preparación del proceso, con la anticipación que la Constitución Federal permitía para los cambios sustanciales en la materia.</p>
16.	SX-JDC-795/2025	Angelita Reyes Torres	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-419/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Acayucan, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En el juicio SX-JDC-788/2025, desestimó los agravios, porque el principio de paridad de género de rango constitucional garantiza a las mujeres el efectivo acceso a los cargos de elección popular para revertir la desigualdad estructural, de ahí que fuere conforme a ese principio la integración de órganos por más mujeres que hombres.</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
17.	SX-JDC-797/2025	Heidi Alejandra Palmeros Villalba	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-393/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Xalapa, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En el expediente SX-JDC-795/2025 razonó que la pretensión era inviable, porque la planilla independiente que postuló a la actora no alcanzó el 3% de la votación total emitida, requisito que señala expresamente el código local para poder participar en la asignación de regidurías de representación proporcional.</p> <p>En los expedientes SX-JDC-788/2025 y SX-JDC-797/2025, consideró que las acciones afirmativas aplicaban en la postulación, no en la asignación, para garantizar la certeza y definitiva del proceso electoral, de ahí que los agravios fueran ineficaces.</p>
18.	SX-JDC-800/2025	Dalia Ivón Pantoja Gutiérrez	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-403/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Pueblo Viejo, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
19.	SX-JDC-803/2025	María de los Ángeles Rivas Jiménez	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado tribunal en el expediente TEV-JDC-432/2025 y acumulado TEV-JDC-433/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
20.	SX-JDC-808/2025	Maribel Robles García	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado tribunal en el expediente TEV-RAP-80/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Soledad de Doblado, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
21.	SX-JDC-780/2025	Oscar Andrade Franco	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-405/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Pánuco, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>CONFIRMA</p> <p>(SX-JDC-780/2025, SX-JDC-786/2025, SX-JDC-790/2025, SX-JDC-791/2025, SX-JDC-793/2025, SX-JDC-798/2025, SX-JDC-799/2025, SX-JDC-802/2025, SX-JDC-805/2025 SX-JDC-807/2025 SX-JDC-809/2025 SX-JDC-811/2025 SX-JDC-813/2025 SX-JDC-818/2025 SX-JDC-819/2025 y SX-JRC-100/2025)</p>

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
22.	SX-JDC-786/2025	Marco Antonio Navarro Lagunes	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el referido Tribunal en el expediente TEV-RAP81/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento indicado, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala, en todos los casos, previa acumulación, confirmó las sentencias impugnadas.</p> <p>Consideró que las partes no tenían razón sobre la indebida verificación de la sub y sobre representación en la asignación de regidurías de representación proporcional, porque en el Estado de Veracruz no existía obligación constitucional ni legal, desestimó la supuesta omisión legislativa porque, además de ser un agravio novedoso, no existía obligación constitucional sobre este tema.</p>
23.	SX-JDC-790/2025 SX-JDC-791/2025 y SX-JDC-807/2025 Acumulados	Jaqueline Garrido Sánchez y otras personas	Sentencia dictada el pasado uno de diciembre por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEVJDC-409/2025 y acumulados TEV-JDC-410/2025 y TEV-JDC-436/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>Por otra parte, consideró que los promoventes no tenían razón en cuanto a la obligación de aplicar acciones afirmativas por diversos grupos, pues esos casos no se prevén en la normativa electoral correspondiente, y no pueden implementarse en este momento.</p>
24.	SX-JDC-793/2025 y SX-JDC-809/2025 Acumulado	Antonio Pulido Tejeda y otras personas	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-429/2025 y su acumulado TEV-JDC434/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Fortín de las Flores, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>Razonó que no tenían razón las partes respecto a que les correspondía una regiduría por obtener el 3% de la votación, pues esto no estaba previsto en alguna norma local.</p> <p>Desestimó los agravios sobre la indebida aplicación de la paridad y la alternancia de género, porque, en cada caso, la autoridad administrativa actuó correctamente.</p>
25.	SX-JDC-798/2025 y SX-JDC-802/2025 Acumulados	Martín Medina Alarcón y otra persona	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado Tribunal en el expediente TEV-JDC-422/2025 y acumulado, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Coatzintla, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>En el juicio SX-JDC-793/2025 y sus acumulados, coincidió con la conclusión del Tribunal local respecto a que las pruebas aportadas por el actor eran insuficientes para desvirtuar la presunción de validez del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de la candidatura impugnada.</p>
26.	SX-JDC-799/2025	Darien Emir Hernández López	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado Tribunal en el expediente TEV-JDC-430/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Álamo Temapache, efectuada por el	Asignación por el principio de representación proporcional	

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.		
27.	SX-JDC-805/2025	Salvador Reyes Bermúdez	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado Tribunal en el expediente TEV-JDC-404/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Cerro Azul, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
28.	SX-JDC-811/2025 SX-JDC-813/2025 y SX-JRC-100/2025	Alfonso Rodríguez Santos y otros	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el citado tribunal en el expediente TEV-JDC-402/2025 y sus acumulados TEV-JDC-437/2025 y TEV-RAP-82/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
29.	SX-JDC-818/2025 y SX-JDC-819/2025 Acumulados	Melquiades Hernández Betancourt	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de la citada entidad federativa en el expediente TEV-RIN-161/2025 y su acumulado, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Papantla, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG406/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	
30.	SX-JG-199/2025	Partido Verde Ecologista de México	Sentencia dictada el veintidós de noviembre (sic)1 por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-PES-205/2025, que entre otras cuestiones, declaró la existencia de la vulneración al interés superior de la niñez atribuida a Lizbeth Bolaños Tapia, en su calidad de otrora candidata a la presidencia municipal de Misantla, Veracruz postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" integrada por los	Procedimiento Especial Sancionador Actos de órganos electorales	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque fue correcto que el Tribunal responsable tuviera por acreditada la conducta denunciada, porque durante el procedimiento no se presentó la documentación establecida en los lineamientos aplicables.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			partidos políticos Morena y el ahora actor, así como a dichos partidos políticos por culpa in vigilando, y en consecuencia se les impuso a estos una sanción consistente en una multa.	Vulneración al interés superior de la niñez	Razonó que fue correcto que el Tribunal local le atribuyera la responsabilidad al partido actor por culpa in vigilando, porque éste no cumplió con su deber de cuidado de que no se efectuara la conducta denunciada y, por ende, fue correcta la imposición de la multa correspondiente en atención a la reincidencia demostrada por el partido promovente.
31.	SX-JDC-794/2025	Antonio Pulido Tejeda	Sentencia de uno de diciembre de dos mil veinticinco dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-429/2025 y su acumulado TEV-JDC434/2025, que confirmó la asignación supletoria de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Fortín de las Flores, efectuada por el Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo OPLEV/CG399/2025.	Asignación por el principio de representación proporcional	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al actualizarse la figura jurídica de la preclusión, porque la parte actora agotó su derecho de acción al promover previamente otro medio de impugnación federal.
32.	SX-JG-202/2025	Jacinto Galicia Santiago	Resolución dictada el pasado primero de diciembre por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-PES-97/2025 que, entre otras cuestiones, le atribuyó responsabilidad por violencia política en razón de género en su calidad de administrador de una cuenta en la red social de Facebook y, en consecuencia, le impuso como sanción una amonestación pública y se le inscribió en el registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género del referido tribunal.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque el escrito de demanda carecía de firma autógrafa.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscadors/>